

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.963

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2913

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los pueblos de esta Isla durante el presente mes de diciembre, serán los siguientes:

Pueblos urbanos e industriales

ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 49 al 52 de aceite, 1 litro ACEITE por persona, al precio de 9'00 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 49 al 52 de legumbres, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 49 al 52 de café, 600 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 3'90 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 49 al 52 de azúcar, 400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 3'00 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas n.º 49 al 52 de pasta sopa, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Pueblos rurales

ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 29 al 52 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 29 al 52 de legumbres 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 29 al 52 de café, 300 gramos ALUBIAS por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 29 al 52 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 29 al 52 de pasta sopa, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Pueblos urbanos, industriales y rurales

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 11 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 12 de aceite, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 3'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 11 de azúcar, 500 grs. ARROZ por persona, al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 12 de azúcar 500 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 3'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de patatas, 500 gramos GARBANZOS por persona, al precio de 3'50 ptas ración.

Contra corte del cupón número 1 de

patatas, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de patatas, 6 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona al precio de 7'80 pesetas. ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de los cupones números 1 y 2 de leche condensada, 18 botes LECHE CONDENSADA por persona al precio de 103'50 pesetas ración.

Contra corte de los cupones números 1, 2 y 3 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte de los cupones números 1 y 2 de leche condensada, 11 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 63'25 pesetas ración.

Contra corte de los cupones números 1, 2 y 3 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 6 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 de puré, 1 kilo PURE DE HABAS por persona, al precio de 5'60 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte de los cupones números 1 y 2 de patatas, 4 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 5'20 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 1 de carne, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de carne, 500 gramos ARROZ por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de carne, 1 kilo PURE HABAS por persona al precio de 5'60 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de carne, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 5 de carne, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 5 de carne, 6 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 7'80 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 1 de patatas, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de patatas, 500 gramos ARROZ por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de patatas, 500 grs. ALUBIAS por persona al precio de 3'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de carne, 500 grs. GARBANZOS por persona al precio de 3'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 de carne, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 3'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de carne, 6 kilos PATATAS DE MALLOR-

CA por persona al precio de 7'80 pesetas ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 18'45 ptas. ración para ADULTOS de los pueblos Urbanos e Industriales; 10'05 pesetas ración para ADULTOS de los pueblos Rurales; 31'05 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 109'50 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; de 69'25 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 24'30 ptas. ración para INFANTILES SEGUNDO CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 33'65 ptas. ración para INFANTILES TERCER CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 25'05 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 2918

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Automóviles

ANUNCIO.—Siendo numerosos los propietarios de vehículos automóviles que habiendo solicitado la transferencia de vehículos, dejan transcurrir varios años sin presentarse a esta Jefatura para hacer efectiva la transferencia mediante el precintado de las placas de dichos vehículos se advierte que, en cumplimiento de la Base 8.ª del art.º 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente «debe archivarse todo expediente que durante seis meses estuviera paralizado por causa del interesado, sin que este inste cosa alguna.»

Por lo tanto se advierte a los que tuvieran pendientes transferencias de vehículos automóviles de todas clases sin que se hayan presentado para el precintado antes de los seis meses, que se archivarán los expedientes debiendo reproducirse el expediente con nuevo pago de derechos si se desean los trasposos solicitados.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Palma 13 de diciembre 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2916

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BALEARES

De interés para las empresas que fabriquen alpargatas de lona y zapatillas de paño con piso de goma.

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en Orden de fecha 17 del pasado mes, ha dispuesto lo siguiente:

«Habiéndose interpretado por este Ministerio, en virtud de resoluciones del 24 de marzo y del 11 de junio del año en curso, que el personal que trabaja en las Secciones de piso de goma de las Fábricas de alpargatas de lona y zapatillas de paño con piso de goma, se rigiese en cuanto al salario inicial y aumentos por antigüedad o a todos los efectos, según

los casos, por la reglamentación de Trabajo en la Industria Química, y como quiera que dicho sistema había de entenderse sin perjuicio de los derechos adquiridos, y que en algunas provincias venía aplicándose íntegramente al personal afecto a las Secciones de piso de goma, la expresada Ordenanza Laboral de Industrias Químicas, se hace preciso unificar el régimen de condiciones laborales a este respecto, con objeto de evitar pasibles competencias entre industrias del mismo ramo.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

1.º Las Empresas que indistintamente fabriquen alpargatas de lona y zapatillas de paño con piso de goma, se registrarán excepto por lo que se refiere al personal perteneciente a la Sección de pisos de goma, por el vigente Reglamento de Trabajo en la Industria Alpargatera del 18 de marzo de 1947.

2.º Los trabajadores de dichas Empresas de las Secciones de pisos de goma, se regularán íntegramente y a todos los efectos por el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Química del 26 febrero de 1946.

3.º El personal técnico, administrativo y subalterno de las expresadas Empresas se registrarán por la Reglamentación de Trabajo en la Industria Alpargatera o la de Industrias Químicas, atendiendo al mayor número de operarios afecto a una u otra Reglamentación.

4.º Lo dispuesto en la presente Orden, que habrá de publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias, surtirá efectos desde el 1.º de diciembre de 1949».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.—Palma a 13 de diciembre de 1949.—El Delegado de Trabajo —Firmado: Salvador Gil Blanco.

Núm. 2898

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Delegación de Industria de Baleares.—n/ ref. RM/AP.—fecha 6-12-49.—Asunto.—Aumento de tarifas de venta de fluido eléctrico para «Abel Matutes Torres S. A.».—Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Abel Matutes Torres S. A.» propietario de la Central Eléctrica que suministra energía en Ibiza, y en la cual se solicitaba autorización para elevar los precios de venta de la energía eléctrica, la Dirección General de Industria ha comunicado a esta Dependencia la siguiente:—«Estudiado el escándalo rellenado por dicha Empresa en el que se pone de manifiesto el déficit con que se lleva a cabo su explotación como consecuencia de los elevados gastos de combustible, mano de obra, etc. por Kw/h producido y las pérdidas en la distribución de la energía, esta Dirección General ha resuelto:—1.º —Autorizar a la Delegación de Industria de Palma de Mallorca para que someta a aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia una nueva tarifa de aplicación para la Empresa «Abel Matutes Torres S. A.» que comprende los pre-

cios que se detallan más adelante.—Estos precios los consideramos descompuestos en dos partes, la primera representa el 15 % de la tarifa aplicada por la Empresa antes del mes de julio del corriente año, cuyo recargo fué autorizado con carácter general por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 11 de

julio del corriente año para compensar el plus de carestía de vida establecido por el Ministerio de Trabajo para el personal de las Empresas eléctricas y el resto representa dicha tarifa incrementada para compensar los demás factores que han contribuido a la elevación del costo de la energía eléctrica.

ALUMBRADO POR TANTO ALZADO
Lámpara de 25 W. 6,07 ptas. = 0,63 + 5,44.

ALUMBRADO POR CONTADOR
Hasta 5 Kw/h. 2,00 ptas. = 0,21 + 1,79.
Más de 5 Kw/h. 2,53 ptas. kw/h = 0,21 + 2,32.
Mínimo de consumo 4 Kw/h.

CALEFACCION Y FUERZA MOTRIZ
Cada Kw/h. 1,35 ptas. = 0,165 + 1,185
Mínimo de consumo el autorizado por el Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

ALUMBRADO PUBLICO
Lámpara de 15 W. 5,52 ptas. = 0,63 + 4,89
» » 25 » 6,72 » = 0,78 + 5,94
» » 40 » 9,79 » = 0,97 + 8,82
» » 60 » 14,16 » = 1,63 + 12,53
» » 100 » 21,84 » = 2,52 + 19,32
» » 200 » 39,46 » = 4,63 + 34,83
» » 300 » 54,60 » = 6,30 + 48,30

2.º—Esta elevación empezará a aplicarse una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tendrá un carácter provisional durante el período de un año a partir de dicha fecha de publicación.—3.º—Durante el indicado plazo la Empresa «Abel Matutes Torres S. A.» deberá confeccionar un estudio de modificación de sus instalaciones y régimen de explotación que reduzca el costo de la producción de la energía eléctrica y que permita un abaratamiento de la tarifa de venta de fluido. Este estudio habrá de remitirse o través de la Delegación de Industria de Palma de Mallorca a esta Dirección General que resolverá nuevamente sobre la tarifa a aplicar una vez terminado el señalado plazo.—4.º—La Empresa deberá presentar acompañando

el estudio a que se hace referencia anteriormente el escandallo correspondiente al ejercicio del año 1949 completo.—Lo cual tengo el honor de elevar a V. E. para la resolución que estime conveniente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.—Firmado y rubricado.—Hay un sello que dice: Delegación de Industria de Baleares.—Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.—Conforme con la anterior propuesta.—Palma de Mallorca 10 diciembre de 1949.—El Gobernador Civil, José Pardo (Firmado y rubricado).—Hay un sello que dice: Gobierno Civil de Baleares. Secretaría General.

Palma de Mallorca 12 diciembre 1949.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2899

Delegación de Industria de Baleares.—Asunto: Aumento de tarifas de venta de fluido eléctrico para la «Eléctrica Ciudadelana, S. A.»—Texto: Como consecuencia del expediente incoado a instancia de Don José Sintés Moll, Director Gerente de la «Eléctrica Ciudadelana, S. A.» que suministra energía a la Ciudad de Ciudadela (Menorca) y en el cual se solicita autorización para elevar los precios de venta de energía eléctrica, la Dirección General de Industria ha comunicado a esta Dependencia lo siguiente: «Estudiado el escandallo rellenado por la Empresa en el que se pone de manifiesto el déficit con que se lleva a cabo su explotación como consecuencia de los elevados gastos de combustible, mano de obra, reparaciones, etc. por Kw/h producido y las pérdidas en la distribución de energía, esta Dirección General ha resuelto: 1.º—Autori-

zar a la Delegación de Industria de Palma de Mallorca para que someta al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia una nueva tarifa de aplicación para la Empresa «Eléctrica Ciudadelana» que comprende los precios que se detallan más adelante.—Estos precios los consideramos descompuestos en dos partes, la primera representa el 15 % de la tarifa aplicada por esta Empresa antes del mes de julio del corriente año, cuyo recargo fué autorizado con carácter general por la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 11 de julio del corriente año, para compensar el plus de carestía de vida establecido por el Ministerio de Trabajo para el personal de las Empresas eléctricas, y el resto representa dicha tarifa incrementada para compensar los demás factores que han contribuido a elevar el costo de la energía eléctrica:

ALUMBRADO POR TANTO ALZADO
Lámpara de 25 W. 6,07 ptas. = 0,72 + 5,35

ALUMBRADO POR CONTADOR
Hasta 5 Kw/h. 2,00 ptas. = 0,24 + 1,76
Más de 5 Kw/h. 2,53 ptas. = 0,30 + 2,23
Mínimo de consumo
Por cada 5 amp. o fracción 6,33 ptas. = 0,75 + 5,58

CALEFACCIÓN Y FUERZA
Hasta 5 Kw/h. 1,35 ptas. = 0,116 + 1,24
Más de 5 Kw/h 1,74 ptas. = 0,21 + 1,53
Servicio público de aguas 1,24 ptas. = 0,15 + 1,09
Consumo mínimo: El Reglamentario.

2.º Estos nuevos precios empezarán a aplicarse una vez publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tendrán un carácter provisional durante el período de un año a partir de dicha fecha y publicación.—3.º—Durante el indicado plazo la «Eléctrica Ciudadelana, S. A.» deberá confeccionar un estudio de modificación de sus instalaciones y régimen de explotación, que reduzca el costo de la producción de la energía eléctrica, y que permita un abaratamiento de la tarifa de venta de fluido. Este estudio habrá de remitirse a través de la Delegación de Industria de Palma de Mallorca a esta Dirección General que resolverá nuevamente sobre la tarifa aplicada una vez terminado el señalado plazo.—4.º—La Empresa deberá presentar acompañando el estu-

dio a que se hace referencia anteriormente el escandallo correspondiente al ejercicio del año 1949 completo.—Todo lo cual tengo el honor de elevar a V. E. para la resolución que estime conveniente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.—Firmado y rubricado.—Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.—Palma.—Conforme con la anterior propuesta.—Palma de Mallorca, a 10 de diciembre de 1949.—El Gobernador Civil, José M. Pardo.—Firmado y rubricado.—Hoy un sello en tinta con el escudo nacional en el centro, y dice: «Gobierno Civil de Baleares—Secretaría General.»

Palma de Mallorca, a 12 de diciembre de 1949.—Es Copia.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2900

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, la modificación de varias Orden-

nanzas fiscales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones de conformidad con el arti-

culo 269 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946.

Manacor, 12 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Alvarez-Ossorio Barrientos.

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones, de conformidad con el art.º 227 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946.

Manacor, 12 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Alvarez-Ossorio Barrientos.

Núm. 2901

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del actual los padrones de los arbitrios municipales que se dirán, confeccionados para el próximo ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Arbitrios que se citan; Carruajes de lujo y velocípedos; Desagües en la vía pública y terrenos del común; Entrada de carruajes; Escarpatos y letreros; Guardia Rural; Inspección de calderas, motores, etc.; Placas tablillas, patentes, etc.; Prestación personal y de transportes; Rodaje; Alcantarillado, y solares sin edificar.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Artá 13 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Sard.

Núm. 2902

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes ante quién y como corresponda con arreglo al art.º 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Porreras, 13 de diciembre de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de varias ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán éstas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, todo de acuerdo con el Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Porreras, 13 de diciembre de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 2889

Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Palma de Mallorca.

Oliver Fuster María, de 18 años de edad, hija de Salvador y de Antonia, casada sus labores, natural y vecina de Palma en ignorado paradero, procesada en causa núm 311 rollo 1017 de 1948 por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle de San Miguel núm 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial, se proceda a la detención de la indicada procesada y su ingreso en la Prisión Provincial de esta Ciudad.

Palma a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2886

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES
Don Sebastián Catañá Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la ciudad de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art.º 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal se celebrará el día 31 de diciembre de 1949 en Inca a las 11 horas.

Nombre del deudor: Bernardo Ramis Fábregas.

Pueblo en que radica la finca: Inca.

Su situación y cabida: Porción de tierra destinada a solar para edificación, sita en el término municipal de Inca, en el punto «Cap d'emunt d'Inca» y llamada «Can Morro», en la que existe mitad de una casa, de cabida 3'65 áreas, o sean 20 destres, lindante por el Norte o frente con la calle del Huerto por Oeste o derecha entrando con tierras de Catalina Bisellach, Este o izquierda la de Pedro Andrés Bisellach y Sur o fondo la de Catalina Llompert.

Capitalización de la misma: 351'50 pts.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: 234'33 ptas.

Condiciones para la subasta

1.º La certificación supletoria de los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Siendo el deudor de paradero desconocido y no teniendo comunicada la existencia de representante legal en esta Zona, por el presente anuncio se le advierte que se le tendrá por notificado, mediante el mismo, a todos los efectos legales.

En Inca a 6 de diciembre de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañá.

Núm. 2912

COMPAÑIA FERROCARRIL DE SOLLER S. A.

El día 31 del actual, a las once, tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, mediante acta notarial, con arreglo a lo estipulado en las escrituras de emisión, el sorteo de 38 obligaciones Serie A y 10 obligaciones Serie B, que deben ser amortizadas, emitidas en 12 de julio de 1911 y 20 de marzo de 1914 respectivamente, a cuyo acto pueden asistir los tenedores que lo tengan por conveniente.

Sóller, 13 de diciembre de 1949.—Ferrocarri de Sóller S. A.—El Director Gerente, Jaime J. Joy.

Núm. 2921

HARINEROS DE MALLORCA S. A.

De acuerdo con lo previsto a los Estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas de esta sociedad, a junta general extraordinaria que se celebrará en el local social—Obispo Maura, 4—el próximo día dos de enero del año 1950, por la mañana, a las once y once y media, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar y acordar la modificación de los estatutos de esta sociedad anónima.

Palma 14 de diciembre de 1949.—Por el Consejo de Administración.—El Presidente, Jaime Vidal.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA